



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
[comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara  
Dra. Flavia Pamberger  
Dr. Pablo Omarini  
Prof. Roberto Riffel  
Arq. María Laura Ceballos  
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: ENERO 2022

### DECRETOS

#### DECRETO N°01/2022

VISTO:

El inicio del Ejercicio Económico 2022; y

CONSIDERANDO:

Que ello requiere la creación de Fondos en dependencias de Tesorería Municipal, que agilicen el manejo contable de los gastos por ellos atendidos;

Que su vigencia permite la celeridad de los trámites administrativos de carácter diario y ocasional del quehacer municipal, que por distintos motivos demandan la disponibilidad inmediata del dinero;

Que a los efectos de proceder a la apertura de los mismos, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Crear a partir de la fecha, y para su vigencia durante el Ejercicio Económico 2022, los siguientes Fondos y por los siguientes montos:

Fondo para Caja Chica: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

Fondos en Comisión: Pesos cinco mil (\$ 5.000)

Fondos para Viajes: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000)

Fondo de Asistencia y Emergencia: Pesos veinte mil (\$ 20.000).

Artículo 2º) Establecer la vigencia del Fondo Para Cambio y elevarlo a la suma de Pesos seis mil -\$ 6.000-, el cual había quedado bajo custodia de los Cajeros de la Municipalidad de General Ramírez al momento del depósito de los fondos mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3º) Las renovaciones de fondos se efectuarán automáticamente cada vez que se agoten, previa rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.

Artículo 4º) Los Fondos creados por la presente disposición, quedan bajo tutela y responsabilidad absoluta de la Tesorera Municipal.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de enero de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

#### DECRETO N°02/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Relaciones con la Comunidad al Área de Compras y Suministros en fecha 03/01/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de una (1) PALA FRONTAL para Tractor Deutz Nueva con más la correspondiente instalación de la misma, debiendo contar con las siguientes características: Capacidad de la cuchara nominal ½ m3; Capacidad de la carga máxima real ¾ m3; Cuchara diseñada con menor ángulo de incidencia para facilitar la carga de materiales compactados, aliviando el esfuerzo del tractor; Altura de elevación real de trabajo 3.90/4 mts.; Capacidad de carga máxima estática 1.200 kg.; Sistema de desacople; Sistema de acople de accesorios EURO ISO 23.206, para acoplar a otros dispositivos; Ángulo de vuelco altura máxima 90° con respecto al suelo; Ángulo de cuchareo altura mínima 35°; Indicador visual de posicionamiento de balde; Anclaje tractor-cargadora con tres puntos de apoyo, desde el frente del tractor hasta el diferencial;

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), por lo que, de conformidad a la normativa vigente en la materia debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios;

Que mediante memo interno suscripto por la Contadora Municipal se informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-90-02-05-07-55, Cuenta N°435 Bienes de Capital;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N°01/22 para el día 26 de enero de 2022 a la hora 11:00, con el fin de adquirir UNA (1) PALA

FRONTAL NUEVA con más la correspondiente instalación de la misma en Tractor Deutz, con las siguientes características:

- Capacidad de la cuchara nominal ½ m3;
- Capacidad de la carga máxima real ¾ m3;
- Cuchara diseñada con menor ángulo de incidencia para facilitar la carga de materiales compactados, aliviando el esfuerzo del tractor;
- Altura de elevación real de trabajo 3.9/4 mts.;
- Capacidad de carga máxima estática 1.200 kg.;
- Sistema de desacople;
- Sistema de acople de accesorios EURO ISO 23.206, para acoplar a otros dispositivos;
- Ángulo de vuelco altura máxima 90° con respecto al suelo;
- Ángulo de cuchareo altura mínima 35°;
- Indicador visual de posicionamiento de balde;
- Anclaje tractor-cargadora con tres puntos de apoyo, desde el frente del tractor hasta el diferencial.

Material puesto en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: ERHARDT CÉSAR, GASPAR FOLMER Y CÍA S.R.L., INDUSTRIA METALÚRGICA FONTANA S.R.L., VIALERG S.A., JOSÉ FOLMER E HIJOS S.A., ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón (\$ 1.000.000).

Artículo 5°) Imputar el gasto a la Partida 02-02-90-02-05-07-55, Cuenta N° 435 Bienes de Capital.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 4 de enero de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N°03/2022

VISTO:

El memo interno elevado por la Administradora Tributaria Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 04/01/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Administradora Tributaria Municipal solicita el dictado del presente a fin de abonar mensualmente a partir de enero de 2022, Adicional Remunerativo, Bonificable a agentes municipales pertenecientes al Área de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez.

Que el adicional comprende a los agentes Edgardo Roberto Bill, Maximiliano Rodrigo Fabián Acosta y Lucía Inés Kretzer, solicitado para el Sr. Bill y el Sr. Acosta, el 10% de sus correspondientes Sueldos Básicos, y para la Sra. Kretzer: el 15% del total remunerativo de su sueldo; Que la solicitud se funda en las tareas de relevamiento y actualización de datos que realizan logrando así una mejor organización y transparencia en administración, lo que se traduce en mejoras en la recaudación así como también el buen trato con el contribuyente y predisposi-

ción en cada tarea realizada.

Que a fin de proceder en consecuencia, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Abonar a partir del mensual enero de 2022 Adicional Mensual, Remunerativo, Bonificable a los agentes municipales detallados seguidamente, conf. memo interno de fecha 04 de enero del corriente, suscripto por la Administradora Tributaria Municipal, Marcela Vergara: Edgardo Roberto Bill, DNI 16.417667 Leg. 142: el 10% de su sueldo básico.

Maximiliano Rodrigo Fabián Acosta, Leg. 31: el 10% de su sueldo básico.

Lucía Inés Kretzer, Leg. 137: el 15% del total remunerativo de su sueldo.

Artículo 2°) Derogar el Decreto N°254/ 2020 relativo al adicional percibido por el Sr. Edgardo Roberto Bil.

Artículo 3°) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de enero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N°80/2.021 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto contratar el suministro de dos mil litros (2000 L) de Nafta Súper, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal

Que se recibió una única oferta proveniente de la firma MARCELO GOTTIG Y CIA S.A. por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$194.000,00).

No cotizaron las firmas MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A "AXION" y MARCELO HOFFMANN E HIJOS "SHELL".

Que de conformidad a la planilla comparativa de contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Adjudicar el Concurso de Precios N° 80/2.021 a MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A. quien cotizó dos mil litros (2.000 L) de Nafta Súper por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$194.000,00), única firma que presentó oferta, ajustándose la misma al presupuesto oficial establecido para este llamado.

Artículo 2°) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 07 de Enero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad  
Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

#### DECRETO N° 04/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 80/2.021 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto contratar el suministro de dos mil litros (2000 L) de Nafta Súper, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal

Que se recibió una única oferta proveniente de la firma MARCELO GOTTIG Y CIA S.A. por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$194.000,00).

No cotizaron las firmas MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A "AXION" y MARCELO HOFFMANN E HIJOS "SHELL".

Que de conformidad a la planilla comparativa de contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 80/2.021 a MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A. quien cotizó dos mil litros (2.000 L) de Nafta Súper por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$194.000,00), única firma que presentó oferta, ajustándose la misma al presupuesto oficial establecido para este llamado.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 07 de Enero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

#### DECRETO N° 05/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 81/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto contratar el suministro de cuatro mil litros (4000L) de Gas Oil, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal

Que se recibió una única oferta proveniente de la firma MARCELO GOTTIG Y CIA S.A. por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Un Mil (\$ 371.000,00).

No cotizaron las firmas MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A "AXION" y MARCELO HOFFMANN E HIJOS "SHELL".

Que de conformidad a la planilla comparativa de contrataciones suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 81/2.021 a MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A. quien cotizó cuatro mil litros (4.000 L) de Gas Oil por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Un Mil (\$ 371.000,00), única firma que presentó oferta, ajustándose la misma al presupuesto oficial establecido para este llamado.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 07 de Enero de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

#### DECRETO N°06 /2022

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el memo interno de fecha 07 de enero de 2022 remitido por la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Convenio en cuestión la Municipalidad recibió asistencia financiera para ejecutar la OBRA SE SANEAMIENTO CLOACAL BARRIO EVITA-RAMIREZ NORTE dentro del plan nacional "Argentina Hace"; plan que tiene como objetivo promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública;

Que, mediante el memo de mención proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos Municipal se solicita que se arbitren los medios legales pertinentes para realizar el llamado para ejecutar la obra ut supra referida.

Que, el presupuesto oficial para la ejecución de la obra de saneamiento es de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Catorce con Veinticuatro Centavos (\$65.539.514,24); el cual será financiado en su totalidad por la asistencia económica brindada en virtud del Convenio con ENOHSA y el que será trasferido a la Municipalidad conforme lo prescribe la cláusula quinta del mismo, de la siguiente manera: un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo financiero, el saldo hasta completar el noventa por ciento (90%) del monto total de la obra contra presentación y aprobación de los certificados correspondiente a la ejecución física de la obra y el importe correspondiente al diez por ciento (10%) en concepto final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.

Que, conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N°10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal

Nº1940/2006, debe llamarse a licitación pública para la ejecución de la obra requerida; Además no se reconocerá redeterminación de precio en la ejecución de la obra.

Que, téngase presente, además, que la empresa adjudicataria deberá contratar como mínimo un treinta por ciento (30%) de mano de obra local para la ejecución de la obra y que en virtud de lo establecido por la cláusula sexta del Convenio el plazo de la obra no podrá ser mayor a 6 meses contados desde la suscripción del Acta de inicio, pudiendo concederse prórroga debidamente justificada que impidieran la ejecución en el lapso mencionado. Además, deberán presentar un seguro de caución de la oferta cotizada por un porcentaje a determinar al momento de suscripción del contrato, el que será celebrado dentro de las 48 hs. de haber resultado adjudicado.

Que, se habilitan a los efectos del presente proceso licitatorio los plazos procesales administrativos; los que se encuentran suspendidos en general por encontrarse la Administración Municipal en Receso administrativo conf. Decreto 346/21.

Que, a los fines de efectuar el llamado a licitación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública Nº01/2022 para el día 07 de febrero de 2022 a las 09:00 horas, con el objeto de ejecución de la OBRA SE SANEAMIENTO CLOACAL BARRIO EVITA-RAMIREZ NORTE en el marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

La empresa adjudicataria deberá contratar como mínimo un treinta por ciento (30%) de mano de obra local para la ejecución de la obra. Además, deberán presentar un seguro de caución de la oferta cotizada por un porcentaje a determinar al momento de suscripción del contrato, el que será celebrado dentro de las 48 hs. de haber resultado adjudicado.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Catorce con Veinticuatro Centavos (\$65.539.514,24).

Artículo 3º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento Nº51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o solicitarlo al correo [compras@generalramirez.gov.ar](mailto:compras@generalramirez.gov.ar) previo depósito del valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ Nº036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo BERSA.

Artículo 4º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00).

Artículo 5º) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento Nº51 de esta ciudad (CP3164) en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: [compras@generalramirez.gov.ar](mailto:compras@generalramirez.gov.ar) o al número telefónico 3434598475 y por consultas técnicas a: [servicios.publicos@generalramirez.gov.ar](mailto:servicios.publicos@generalramirez.gov.ar) o al número telefónico 3435341813.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazarlas a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 7º) Imputar la erogación resultante a la Partida 02-03-20-02-05-08-60 REDES COLECTORAS CLOACALES ENHOSA, Cuenta Nº527, según lo requerido por Contaduría Municipal.

Artículo 8º) Refrenda el presente el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de enero de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO Nº07/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios Nº01/2022 "Compra de maquinaria vial", conf. Decreto Municipal Nº02/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir una pala frontal nueva para su colocación en el tractor municipal marca Deutz, a instancias de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad para su utilización primordialmente en el Basural local, con las siguientes características: ; capacidad cuchara nominal ½ m3; capacidad carga máxima real ¾ m3; cuchara diseñada con menor ángulo de incidencia para facilitar la carga de materiales compactados, aliviando esfuerzo del tractor; altura de elevación real del trabajo 3,9/4 m, capacidad de carga máxima estática 1.200 kg, sistema de desacople; sistema de acople accesorios euro ISO 23,206 para otros dispositivos; ángulo de vuelco altura máxima 90° con respecto al suelo; ángulo de cuchareo altura mínima 35°, indicador visual de posicionamiento de balde; anclaje tractor cargadora con 3 puntos de apoyo, desde frente tractor hasta el diferencial.

Que se han recibido dos ofertas para la compra requerida: Ind. Metalúrgica Fontana SRL: Opción precio contado con 10% de descuento: \$888.061,50; Opción precio financiado con anticipo del 30%: \$956.735 y Gaspar Folmer y Cía. SRL: Opción 1: \$1.033.000,00; Opción 2: \$935.000,00.

No cotizaron las firmas "Erhardt César", "Vialerg SA", "José Folmer e Hijos SA" y "Alberto Gausse e Hijos SRL";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros e Informe de Comisión de Compras suscripto por el Secretario de Relaciones con la Comunidad, la Jefa de Compras y Suministros y el Encargado de Taller Municipal, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº01/2022 "Maquinaria Vial" a Ind. Metalúrgica Fontana SRL (sobre 1), quien cotizó 1 pala frontal nueva y su colocación en tractor Deutz (con las siguientes características: capacidad cuchara nominal ½ m3; capacidad carga máxima real ¾ m3; cuchara diseñada con menor ángulo de incidencia para facilitar la carga de materiales compactados, aliviando esfuerzo del tractor; altura de elevación real del trabajo 3,9/4 m, capacidad de carga máxima estática 1.200 kg, sistema de desacople; sistema de acople accesorios euro ISO 23,206 para otros dispositivos; ángulo de vuelco altura máxima 90° con respecto al suelo; ángulo de cuchareo altura mínima 35°, indicador visual de posicionamiento de balde; an-

claje tractor cargadora con 3 puntos de apoyo, desde frente tractor hasta el diferencial), a un total de Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Sesenta y Uno con Cincuenta (\$888.061,50), para ser destinada a trabajos en el basural local, conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros e Informe de Compras firmado además por el Secretario de Relaciones con la Comunidad Prof. Carlos Troncoso y el Encargado de Taller municipal Sr. Darío Chaparro. La oferta es la más conveniente a los intereses municipales por su precio más bajo, la disponibilidad de entrega inmediata, y por ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos en el Decreto N°02/2022.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de enero de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## **DECRETO N°08/2022**

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de reparación de un vehículo municipal afectado a la prestación de servicios esenciales durante el mes de enero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Servicios Públicos se requirió el arreglo del tractor Zanello 2, Motor Perkins 6-354-FASE 2, que se utiliza para la prestación de los servicios públicos de Desagote de pozos, Riego de calles y Recolección de Residuos domiciliarios;

Que, todos los servicios a los que el vehículo se encuentra afectado, son esenciales y de prestación ineludible; en particular, el servicio de riego de calles por ser el más requerido por los ciudadanos en época estival y con escasas precipitaciones;

Que, ante su rotura fue necesario contratar su urgente reparación a un proveedor municipal disponible durante el mes de enero, período en que muchos de ellos cierran por vacaciones;

Que, el proveedor contratado "Rectificaciones Sagri" ha cumplido en forma eficiente con la reparación requerida, así como lo ha hecho en otras oportunidades y con distintos vehículos municipales;

Que, conforme lo manifestado por memo interno de fecha 06/01/2022 proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, se realizó la contratación en forma directa del proveedor antes mencionado, para la realización de las siguientes tareas: "lavar tapa y pistones, rectificar asientos, válvulas, cepillar embrague y bomba de aceite, pernos, bujes, esc. Bielas, aros, juntas con retenes, cojinetes de bielas y bancadas, soldar reten";

Que, consecuentemente corresponde el pago en contraprestación al trabajo realizado;

Que, por memo interno de fecha 26/01/2022 tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando su conformidad, atento la disponibilidad de fondos para afrontar el gasto;

Que, en la Factura B N°00002-00001406 de fecha 04/01/2022 por \$211.672,00, adjunta al presente surge el detalle de las tareas oportunamente realizadas por el proveedor "Sagri" Reg. 387;

Que, si bien la contratación no se ajusta al procedimiento normal legalmente establecido, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º inciso C.4 para casos como el presente ("La reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia");

Que, para dar validez legal a la contratación directa realizada oportunamente, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Dar validez legal a la contratación directa efectuada al proveedor SATTLER RUBÉN Y GRINÓVERO ARMANDO, CUIT 33-61021453-9, Reg. 387, para la reparación (pernos, bujes, ajustar pernos y esc. Bielas, aros, juntas con retenes, cojinetes de bielas y bancadas, soldar porta reten, lavar tapa y pistones, probar bomba de aceite, rectificar asientos, válvulas, cepillar embrague, bomba de aceite) de Tractor Municipal Zanello 2, Motor Perkins 6-354-FASE 2 afectado a la prestación de los servicios públicos de Riego de calles, Recolección de Residuos domiciliarios y/o Desagote de pozos; por la suma total de Pesos Doscientos Once Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$211.672,00), según Factura B N°00002-00001406 de fecha 04/01/2022 adjunta al presente.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria N° 02-02-90, prevista para Servicios, Cuenta N°423.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 27 de enero de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## **DECRETO N°09/2022**

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento de un vehículo municipal afectado a la realización y mantenimiento de obras públicas municipales durante el mes de enero del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, se requirió la realización del servicio de mantenimiento (6.000 horas) de la Retroexcavadora JBC, Dominio BSL94, que se utiliza para la realización y mantenimiento de obras públicas municipales;

Que, a fin de aumentar la productividad de la maquinaria antes mencionada, es imprescindible realizar su correcto mantenimiento, sin dilaciones;

Que, ello contribuye a aumentar la vida útil del equipo, disminuir el uso de repuestos y recambios, minimizar el riesgo de avería y aumentar el valor residual de la maquinaria;

Que, por ello, fue necesario acudir a la firma José Folmer e Hijos S.A., "asegurando así la utilización de repuestos y lubricantes adecuados para el buen funcionamiento y vida útil del bien", conforme lo mani-

festado en memo interno de fecha 26/01/2022 suscripto por la Jefa Municipal de Compras y Suministros;

Que, el proveedor contratado "José Folmer e Hijos SA", en su carácter de proveedor del bien, ha cumplido en forma eficiente con el servicio de mantenimiento requerido;

Que, consecuentemente corresponde el pago en contraprestación al trabajo realizado;

Que, por memo interno de fecha 26/01/2022 tomó intervención Contaduría Municipal, manifestando su conformidad, atento la disponibilidad de fondos para afrontar el gasto;

Que, en la Factura B N°0078-00000043 de fecha 11/01/2022 por \$227.004,02,00, adjunta al presente surge en forma detallada cuales fueron los repuestos reemplazados y gastos correspondiente a mano de obra y traslado de la maquinaria a la ciudad de Crespo;

Que, si bien la contratación no se ajusta al procedimiento normal legalmente establecido, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159° inciso C.4 para casos como el presente y en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N° 1224/1990;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Dar validez legal a la contratación directa por vía de excepción efectuada al proveedor JOSÉ FOLMER E HIJOS S.A., CUIT 30-53934154-1, para la realización del servicio de mantenimiento correspondiente a las 6.000 horas, de la Retroexcavadora JBC, Dominio BSL 94 afectada a la prestación de la realización y mantenimiento de obras públicas municipales, por la suma total de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cuatro con 02/100 (\$227.004,02), según Factura B N°0078-00000043 de fecha 11/01/2022 adjunta al presente, con detalle de piezas reemplazadas y gastos de traslado y mano de obra.

Artículo 2°): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria que corresponda.

Artículo 3°): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros a sus efectos.

Artículo 4°): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 28 de enero de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N°10/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 27/01/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arquitecta María Laura Ceballos, solicita la compra de ochocientos diez metros cúbicos -810m3- de broza y cuatrocientos ochenta metros cúbicos -480m3- de piedra destape triturado, puestos en General Ramírez, para ser utilizadas en el estabilizado de calles Corrientes

(entre B. Dubner y P. Eichemberger), Otilia Graff (entre Lavalle y C. de Medina) y Los Inmigrantes (entre Corrientes y C. de Medina);

Que, posteriormente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 27/01/2022) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que dada la necesidad de contar con el material objeto del presente, pudiendo de esta manera avanzar con el plan de obras, y a fin de evitar aumentos de precios y mayores costos en la compra, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra de conformidad a lo establecido por el Art. 57 de la Ordenanza N°1224/90.

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil (\$3.595.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Privada N°01/2022 para el día 09 de febrero de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir 810 m3 de Broza y 480 m3 de Piedra Destape triturado, puestos en General Ramírez donde la indique la Secretaría que dió origen a la contratación, para ser utilizados en el Estabilizado de calles Corrientes (entre B. Dubner y P. Eichemberger), Otilia Graff (entre Lavalle y C. de Medina) y Los Inmigrantes (entre Corrientes y C. de Medina), de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2022 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos.

Artículo 2°) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo E.", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Cri-luan SRL", "Holzheier Osvaldo", "Lederhos Oscar Alberto", "Leikan Franco", y, "Transvic SA", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3°) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil (\$3.595.000,00).

Artículo 4°) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N°1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 27 de enero del corriente.

Artículo 5°) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de enero de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*